



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Lunes, 14 de enero de 1974

Núm. 11

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, las Islas Canarias y territorios de su jurisdicción a las legislaciones peninsulares, a los veinte días de su publicación en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 269

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 1973, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la adquisición de una pala cargadora y un camión de carga basculante de 14 toneladas.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Adquisición de una pala cargadora y un camión de carga basculante de 14 toneladas, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, de las características señaladas en los pliegos de condiciones técnicas redactado por el señor Ingeniero provincial.

Tipo de licitación. — No se establece.

Duración del contrato. — La entrega deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses la pala cargadora, y un mes el camión basculante, a partir de la notificación de la adjudicación, en el lugar de la provincia de Zaragoza que

la Excma. Diputación designe para efectuar las pruebas de recepción.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 24.000 pesetas para las proposiciones a la pala cargadora y 18.000 para el camión basculante.

Fianza definitiva. — Quedará fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 2 de enero de 1974. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, número, de fecha, para la adquisición por concurso de, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos: Número: Precio: Total

(Lugar, fecha y firma del proponente).

• • •

Núm. 228

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1973.

Acta anterior. — Fueron leídas las actas de la sesión ordinaria del día 30 de noviembre y de la extraordinaria del 20 de diciembre.

Excusas de asistencia. — Excusaron su falta de asistencia los ilustres señores Diputados don Tomás Zueco y don Antonio Gil-Alberdi.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de noviembre.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Autorizar para que se promueva ante el Juzgado de primera instancia competente expediente de adopción de un menor procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Devolver la fianza de 15.579 pesetas a "Electricidad Armendáriz", que fue constituida en garantía de las obras de electrificación del camping "Mar del Pirineo".

—Aprobar las bases y convocar la oposición para la adjudicación de la beca de pintura "Francisco Pradilla", de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Aprobar las bases y convocar la oposición para la adjudicación de la beca de canto, de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Idem ídem la beca de piano, de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—Conceder una subvención a la revista "Doce de Octubre".

—Idem ídem a la Hermandad de Caballeros de San Juan de la Peña.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Iniciar el expediente de deslinde de la finca "Torre del Gállego", sita en Zaragoza, término de Urdán.

—Acordar la suscripción de seis acciones nuevas de la "Compañía Sevillana", S. A., derivadas del depósito de cincuenta y una acciones del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem ídem de sesenta y cuatro acciones nuevas de la "Compañía Sevillana de Electricidad", derivadas del depósito de quinientas setenta y cuatro acciones.

—Idem ídem de quince acciones nuevas de la "Compañía General de Inversiones", S. A., derivadas del depósito de treinta y tres acciones.

—Idem ídem de once acciones nuevas de la "Compañía Unión Eléctrica", sociedad anónima.

—Idem ídem de dieciséis acciones nuevas de "Nitratos de Castilla", S. A.

—Idem ídem de "Energía e Industrias Aragonesas", S. A.

—Idem ídem de cinco acciones nuevas de la "Compañía General de Seguros", S. A.

—Conceder a doña Mercedes Sanjosé Pérez, viuda de don Anastasio Grijalva, la continuación en el contrato de inquilinato de la casa 28-B, piso noveno derecha, del paseo de María Agustín.

—Dar cuenta de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario de la Diputación para la ejecución de obras de construcción de nuevas oficinas, por un importe de 60.959.707 pesetas.

—Aprobar expediente de suplemento y habilitación de créditos por transferencias y cargo superávit presupuesto ordinario ejercicio 1972, por un importe de 27.759.266 pesetas.

—Aprobar expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado por un importe de 4.521.790 pesetas.

—Proponer exonerar del pago al funcionario don Luis Falcón Hervera con motivo de los daños causados en accidente de circulación con un vehículo propiedad de la Excm. Diputación provincial.

—Interponer reclamación económico-administrativa relativa a la finca propiedad de la Diputación situada en el término municipal de Ateca, según decreto de urgencia de la Presidencia de la Corporación.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Biota la cantidad de 78.162 pesetas a cuenta de la subvención de 500.000 pesetas que tiene asignada en el Plan 1971-72, destinada a obras de pavimentación de calles (segunda fase), aprobando la certificación número 3, de 733.281,70 pesetas.

—Idem ídem al de El Frago la cantidad de 267.638 pesetas, aprobando certificación número 1 de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

—Idem ídem al de Jarque de Moncayo 187.500 pesetas, aprobando las certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de puente.

—Idem ídem al de Litago pesetas 178.329, aprobando certificación número 1 de las obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem ídem aprobando certificación número 2, 176.410 pesetas.

—Idem ídem al de Navardún pesetas 206.250, aprobando certificación número 1 de las obras de abastecimiento de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Paniza la cantidad de 160.018 pesetas, apro-

bando la certificación número 1 de las obras de pavimentación de calles (primera fase).

—Idem ídem al de Villadoz la cantidad de 75.000 pesetas, aprobando la certificación número 1 de las obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Pina de Ebro la cantidad de 738.803 pesetas a cuenta de las subvenciones concedidas para obras de distribución y saneamiento con cargo a los Planes 67-68 y 69-70.

—Abonar a "Hidroconstrucciones", sociedad anónima, la cantidad de pesetas 1.187.600 pesetas a que asciende la certificación número 11-B de obra ejecutada en las de abastecimiento, distribución y saneamiento del II grupo del Plan nacional.

—Abonar al contratista don Senén García Arnal la cantidad de 716.913 pesetas a que asciende la certificación número 5 de obra ejecutada en las de abastecimientos de agua, distribución y saneamiento de Tosos.

—Abonar al contratista "Obemco", sociedad anónima, la cantidad de pesetas 525.700 a que asciende la certificación número 1 de obra ejecutada en las de pavimentación de calles (cuarta fase) en la localidad de Muel.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el proyecto de las obras de Casa Ayuntamiento en la localidad de Pradilla de Ebro, incluidas en el Plan de Cooperación de 1973, cuyo importe asciende a 640.577,96 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de obras de pavimentación (tercera y cuarta fases) de María de Huerva, cuyo importe asciende a 1.154.975 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de las obras de pavimentación de calles (tercera fase) en la localidad de Salillas de Jalón.

—Elevar a definitiva a todos los efectos legales la recepción provisional de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento incluidas en el Plan de Cooperación de 1969-70 y ejecutadas en la localidad de Tobed.

—Rescindir con pérdida de la fianza el contrato de obras referente a las de reconstrucción de la Casa Consistorial de la localidad de Villafeliche.

—Autorizar al Ayuntamiento de Daroca a contratar por sí las obras de pavimentación parcial de calles incluidas en el Plan de Cooperación 1971-72.

Comisión de Organización del Trabajo

Proponer la creación de dos plazas de auxiliares puericultores, ampliando la plantilla de la CEP.

—Contratar como Director espiritual de la CEP a don Joaquín Soro Gracia.

—Aceptar la renuncia presentada por el recaudador de contribuciones e impuestos del Estado don Conrado Jimeno Gallardo, con declaración de vacante y convocatoria del concurso pertinente.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 9 de obra realizada en la construcción de un puente sobre el río Ebro en el camino vecinal 604 de la carretera N-II a la carretera Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro.

—Declarar desierta la subasta de las obras de conservación de los caminos vecinales números 204, 301, 406, 641, 670, 816, 862 y 914 y celebrar segunda subasta.

Comisión de Gobierno

Informe acerca de la incorporación del Juzgado de paz de Lorbés al de Salvatierra de Esca.

—Informe acerca de la supresión del Juzgado comarcal de Borja.

—Informe sobre supresión del Registro de la Propiedad de Sos del Rey Católico y su integración en el de Ejea de los Caballeros.

—Ofrecer a la Junta Provincial de Construcciones Escolares la afeción de uso de terreno en la CEP para la construcción de un colegio nacional con unidades para niños en edad preescolar.

—Adquirir del Servicio de Calcografía Nacional cincuenta y dos láminas de la colección "Los caprichos", de Goya, y quince láminas de las denominadas "Obras sueltas", con destino al museo de Goya, en Fuendetodos.

SECCION CUARTA

Núm. 261

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes inmuebles

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda Pública, don Julián Ruiz Ortega, por débitos de cuota de beneficios ejercicios 1971 y 1972 e impuesto sobre la renta de los ejercicios de 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, e importante un principal de pesetas 573.869, más 114.774 de apremio

y 28.000 más que se presupuestan para costas y otras responsabilidades del deudor, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los inmuebles embargados al deudor para con la Hacienda Pública, don Julián Ruiz Ortega, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido con fecha 3 del actual la pertinente autorización de Tesorería de Hacienda para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de aquélla conforme a los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 143 del Reglamento General de Recaudación, concordantes con las Reglas 87 y 88 de su Instrucción, señalando para la misma el día 8 de febrero de 1974, en la sala audiencia del Juzgado municipal número 5 de los de esta capital, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, a las once horas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor y acreedores hipotecarios, haciéndole saber las disposiciones reglamentarias, y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación, y dése publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y en cumplimiento del anterior proveído, se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta, que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los inmuebles embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lotes, valoración, primera y segunda licitaciones

1.º Tomo 305, libro 82, sección primera, folio 77, finca 6.013. Urbana, número 3, local en planta baja, número 3, de unos 60 metros cuadrados y anexo al mismo y con entrada por el sótano de unos 110 metros cuadrados. Linda: frente, calle de Arias; derecha entrando, local número 2, caja escalera y local número 1; izquierda, patio de luces, y espalda, Eugenio López Madrazo y otros. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, avenida de Madrid, número 116. Pesetas 1.050.000. 700.000. 525.000.

2.º Tomo 409, libro 188, sección primera, folio 67, finca 13.733. Local en planta baja, número 1, a la derecha del portal de la casa, de unos 50 metros cuadrados. Linda: frente, avenida de Madrid; derecha entrando, Eugenio López Madrazo y otros; izquierda, portal, zaguán y caja de escalera, y espalda, con local número 3. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, avenida de Madrid, 116. Ptas. 600.000. 400.000. 300.000.

3.º Tomo 925, libro 184, sección tercera, folio 97, finca 10.610. Urbana, departamento número 7, el piso primero, número 2, en la segunda planta alzada, que consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cuarto de baño y cocina con galería, tiene una extensión superficial de 75 metros cuadrados, le corresponde una participación de 3 enteros 17 centésimas por 100 en el solar y demás cosas muebles. Linda: frente, caja escalera y patio de luces lateral izquierdo; derecha entrando, solar de don Amable Sarto y caja de escalera; izquierda, con piso número 3, y espalda, avenida de Navarra. Es parte integrante de una casa de esta ciudad, término de Miralbueno, partida de la Romareda, en la avenida de Navarra, sin número oficial, hoy, 34. 600.000. 400.000. 300.000.

Valoración total, 2.250.000; en primera licitación, 1.500.000, y en segunda licitación, 1.125.000 pesetas.

2.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª Los licitadores se conformarán con el título de propiedad o suplido con la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro y que se encuentra de manifiesto en esta oficina recaudatoria, calle del Doctor Fleming, sin número, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.^a La finca número 1 objeto de esta subasta se halla gravada con un crédito hipotecario importante por principal la cantidad de 120.000 pesetas.

La finca número 2 objeto de esta subasta se halla gravada con un crédito hipotecario importante por principal la cantidad de 180.000 pesetas.

La finca número 3 objeto de esta subasta se halla gravada con un crédito hipotecario de 38.500 pesetas y otro de 280.000, importantes por principal 318.500 pesetas. Todos ellos quedarán subsistentes.

7.^a Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.^a La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles si no hubiere sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de enero de 1974. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 226

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación "Comercio del Metal"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Comercio del Metal, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Comercio del Metal, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 28 de diciembre próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la

Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Comercio del Metal.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber qué de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de enero de 1974. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** — El presente Convenio colectivo sindical es de aplicación para todas las empresas situadas en Zaragoza capital y provincia, aun cuando su domicilio social estuviera fuera de la misma, encuadradas en la Agrupación de Comercio del Sindicato del Metal.

Las empresas pertenecientes a la Agrupación del Comercio que tengan Convenios colectivos sindicales de ámbito empresarial podrán, de mutuo acuerdo las representaciones económica y social de las mismas, adherirse al presente Convenio o continuar con los pactos anteriores. En todo caso tendrán que seguirse las normas sindicales indicadas por la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones legales concordantes.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — El presente Convenio afecta a todo el personal de las empresas y centros de trabajo a que hace referencia el artículo anterior, con exclusión del personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º **Vigencia.** — El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. Las mejoras económicas tendrán vigencia desde el día 1.º de enero de 1974.

Art. 4.º La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1974.

No obstante lo expuesto anteriormente, si durante la vigencia del Convenio se dictaran normas oficiales por las que se autorizaran incrementos superiores a los fijados en los decretos sobre salarios mínimos interprofesionales, podría ser revisado a petición de cualquiera de las partes.

Art. 5.º **Denuncia.** — La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo competente, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de expiración del plazo de Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Art. 7.º En el caso de solicitarse la revisión se acompañará la documentación exigida en las normas sindicales, sin cuyo requisito no podrán ser autorizadas las deliberaciones.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios para la revisión se prolongaran por un plazo que excediera del de la vigencia del Convenio se entenderá éste prorrogado hasta finalizar las negociaciones.

Art. 9.º **Repercusiones de mejoras futuras.** — Teniendo en cuenta la naturaleza del presente Convenio, las normas legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos tendrán únicamente eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes, superan el nivel total del Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en el actual Convenio.

Art. 10. **Comisión interpretativa.** — Continúa la Comisión mixta interpretativa como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Art. 11. Serán funciones específicas de la Comisión las siguientes:

- Interpretación auténtica de las cláusulas del Convenio.
- Conocimiento preceptivo de cuantas cuestiones se produzcan en orden

a la aplicación del mismo, emitiendo el oportuno informe.

c) Velar por el exacto cumplimiento de lo pactado.

d) Llevar a cabo todas aquellas actuaciones que se encaminen a la mayor eficacia práctica del Convenio, arbitrando y conciliando en cuantos casos les sean presentados y mediante cualquier otra actuación.

Art. 12. La Comisión mixta interpretativa del Convenio tendrá como domicilio el del Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza.

Art. 13. Dicha Comisión estará compuesta de tres Vocales en representación de la unión de empresarios, o igual número en representación de la unión de trabajadores y técnicos. Estos Vocales serán elegidos de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Art. 14. Figurará como Presidente el del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 15. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones contenciosa o administrativa.

Art. 16. Mejoras establecidas. — Durante la vigencia de este Convenio, y a todos los efectos determinados en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 24 de julio de 1971, regirán los salarios que se determinan de

acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente. Las mejoras que se pactan no son absorbibles ni compensables por ningún concepto.

Art. 17. El porcentaje de aumentos salariales para el presente Convenio es el del índice del coste de vida de 1973, 14,1 %, obtenido el cálculo del mismo según las instrucciones de la Secretaría general de la Organización Sindical de 15 de diciembre de 1973, para aplicación del Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre.

Art. 18. Horas extraordinarias en Navidad y Reyes. — Las horas que se realicen con motivo de las festividades de Navidad y Reyes, a partir de las diez de la noche, se abonarán con un recargo del 200 por 100 como mínimo.

Art. 19. Dote por matrimonio. — Las mujeres, al contraer matrimonio, tendrán derecho a una dote de tantas mensualidades de su salario de Convenio como años de servicio hayan prestado a la empresa, sin que pueda exceder de seis mensualidades, contando a estos efectos como años completos la fracción superior a seis meses.

Art. 20. Vacaciones. — Salvo en los casos de condiciones más beneficiosas, concedidas a título personal, las vacaciones serán de veintiséis días naturales para todo el personal, sin atención al tiempo de permanencia en la empresa, y asimismo los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las mismas no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

Art. 21. Jornada. — La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales. Las cuatro horas de reducción serán disfrutadas de forma continua, dejando a la empresa la facultad de señalarlas a cada empleado dentro de la semana. La nueva jornada que se pacta entrará en vigor el día 1 de enero de 1974.

Las empresas que no hubieran aplicado la nueva jornada desde 1.º de enero hasta la fecha de entrada en vigor del presente Convenio abonarán el exceso de la jornada pactada como horas normales.

Cláusulas adicionales

Primera. El Convenio se considerará un todo orgánico e indivisible. En el supuesto de que la Autoridad laboral, en el ejercicio de las funciones que le sean propias, no aprobara alguno de los pactos esenciales del mismo, desvirtuándolo fundamentalmente, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarlo nuevamente.

Segunda. En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, de fecha 24 de julio de 1971, y demás normas de carácter laboral.

Tercera. Las mejoras pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de venta de los productos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA SALARIAL

Categorías profesionales	Salario Convenio	Categorías profesionales	Salario Convenio
Grupo I			
Personal técnico titulado:			
Titulado de grado superior	12.665,—	Jefe de grupo	9.851,—
Titulado de grado medio	10.554,—	Jefe de sección mercantil	9.429,—
Ayudante técnico sanitario	9.147,—	Encargado de establecimiento, vend. y subast.	9.358,—
Personal mercantil no titulado:			
Grupo II			
Director	14.073,—	Intérprete	8.796,—
Jefe de división	12.315,—	Personal mercantil propiamente dicho:	
Jefe de personal	11.962,—	Viajante	8.936,—
Jefe de compras	11.962,—	Corredor de plaza	8.796,—
Jefe de ventas	11.962,—	Dependiente de 25 años	8.443,—
Encargado general	11.962,—	Dependiente de 22 a 25 años	7.599,—
Jefe de sucursal y de supermercado	10.554,—	Dependiente mayor (10 por 100 más que el mayor de 25 años)	
Jefe de almacén	10.554,—	Ayudante	7.037,—
		Aprendiz de primer año	2.500,—
		Aprendiz de segundo año	2.750,—
		Aprendiz de tercer año	3.600,—
		Aprendiz de cuarto año	4.082,—

Categorías profesionales	Salario Convenio	Categorías profesionales	Salario Convenio
Grupo III			
Personal técnico no titulado:			
Director	14.073,—	Escaparatista	10.132,—
Jefe de división	12.315,—	Ayudante de montaje	6.367,—
Jefe administrativo	10.976,—	Delineante	7.741,—
Secretario	8.585,—	Visitador	7.741,—
Contable	8.936,—	Rotulista	7.741,—
Jefe de sección administrativa	10.132,—	Cortador	8.796,—
Personal administrativo:			
Contable-cajero o taquimecano en idioma extranj.	8.936,—	Ayudante de cortador	7.599,—
Oficial administrativo u operador de máquinas contables	8.443,—	Jefe de taller	7.599,—
Auxiliar administrativo o perforista	7.037,—	Profesional de oficio de primera	7.037,—
Aspirante de 14 a 16 años	2.673,—	Profesional de oficio de segunda	6.403,—
Aspirante de 16 a 18 años	3.800,—	Ayudante	6.367,—
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	3.800,—	Capataz	6.614,—
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	6.367,—	Mozo especializado	6.367,—
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	6.474,—	Ascensorista	6.367,—
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	6.896,—	Telefonista	6.367,—
Auxiliar de caja de 25 años	7.318,—	Mozo	6.367,—
Auxiliar de caja mayor de 25 años	7.318,—	Empaquetadora	6.367,—
		Repasadora de medias	6.367,—
Grupo IV		Cosedora de sacos	6.367,—
Personal de servicio y actividades auxiliares:			
Jefe de sección o servicios	9.851,—	Grupo V	
Dibujante	10.554,—	Personal subalterno:	
		Conserje	6.367,—
		Cobrador	6.614,—
		Vigilante, ordenanza, sereno, portero	6.367,—
		Personal de limpieza (por hora)	32,—

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 229

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

“Sentencia número 208. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perra. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de diciembre de 1973. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 3 de esta capital, en los que son parte: de una, como demandante y apelada en esta segunda instancia, la entidad mercantil “Muebles Ortiz”, So-

ciudad Anónima, con domicilio en esta ciudad, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don Alejandro García Anadón, bajo la dirección del Letrado don Luis Oliván Pardillos, y de otra, como demandado y apelante en esta segunda instancia, don Humberto Fernández-Pacheco y López-Mateos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manzanares (Ciudad Real), el que permaneció en situación de rebeldía durante la primera instancia, compareciendo en este recurso; mejoró la apelación representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Francisco Navarro Anguela, siendo también demandada en estos autos doña Araceli Fernández-Pacheco y López-Mateos, mayor de edad, soltera y vecina de Valdepeñas (Ciudad Real), la que también permaneció en situación procesal de rebeldía durante la primera instancia, sin que haya comparecido en esta segunda a hacer uso de sus derechos; y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad que se dice por venta de muebles,

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos condenar y condenamos solidariamente a don Humberto y a doña Araceli Fernández-Pacheco y López-Mateos a que paguen a “Muebles

Ortiz”, S. A., la suma de 82.181 pesetas absolviéndoles del pago de los intereses legales reclamados.

No hacemos especial pronunciamiento de las costas causadas en ambas instancias.

Y por la incomparecencia de la referida doña Araceli Fernández-Pacheco notifíquese esta resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no producirse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que será deducido testimonio y remitido al Juzgado de su procedencia judicial con los autos principales para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala (Rubricados).

Así resulta de su original, a que se remite.

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Araceli Fernández-Pacheco y López-Mateos, en situación legal de rebeldía en ambas instancias, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo

firmando la presente, con el visto bueno del ilustrísimo Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados Municipales

Núm. 246

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 710 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de Antonio Saz Agudo, representado por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra doña Carmen González, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "GEE", de 19 pulgadas, con estabilizador; tasado en 9.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Super-Ser", de dos estrellas; tasado en 6.000 pesetas.

3.º Una estufa a gas butano, marca "Otsein", con dos bombonas; tasada en 3.000 pesetas.

4.º Una máquina de coser marca "Gritzner"; tasada en 2.000 pesetas.

Suma total, 20.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 1.º de febrero, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, teniendo su domicilio en la calle Nuestra Señora del Salz, 12, tercero exterior.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 247

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña y López, Juez del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 528 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Henry Colomer", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra doña María-Elena Sancho Ollés, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera vez subasta de los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "Bergma", de 23 pulgadas, con UHF, mesa y estabilizador "Star"; tasado en pesetas 9.000.

2.º Una estufa de butano marca "Agni", con tres placas, con una bombona; tasada en 1.750 pesetas.

3.º Dos secadores de peluquería marca "Henry Colomer", modelo "Olimpic", con pie; tasados en 4.000 pesetas.

4.º Un frigorífico marca "Balay", de 200 litros; tasado en 5.000 pesetas.

Suma total, 19.750 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, segunda planta), he señalado el día 1.º de febrero, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, con domicilio en la calle del Matadero, número 19, principal, derecha.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 248

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 616 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Paz Pérez Mozota, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Luis Gracia Lorón, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública

y primera subasta los bienes siguientes:

Un armario ropero de tres cuerpos color nogal; valorado en 2.000 pesetas.

Un tresillo con sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en tela amarilla; valorado en 2.500 pesetas.

Una mesa de comedor, elevable; en 700 pesetas.

Un ventilador marca "Foix"; valorado en 1.000 pesetas.

Un aparato de gimnasia, "Dayer"; en 1.000 pesetas.

Una báscula de baño; en 200 pesetas.

Una mesa para televisor; en 400 pesetas.

Una sombrilla de playa, grande; en 500 pesetas.

Un aparato de luz, niquelado, de cinco luces; en 500 pesetas.

Un frigorífico "Corberó", modelo C; en 6.000 pesetas.

Una silla con ruedas, de inválido; en 300 pesetas.

Seis sillas de comedor, tapizadas en skai verde; en 1.000 pesetas.

Tres sillas de playa metálicas, con lonas; en 1.500 pesetas.

Una hamaca metálica, con lona; en 750 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de febrero próximo, a las once horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en la calle San Félix, número 2.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 249

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 608 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Arcisa", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Miguel García Valenzuela, vecino de esta capital, sobre reclamación de pesetas,

he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat 600", con placa matrícula Z-32.008; valorado en pesetas 8.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 8 de febrero próximo, a las diez y media, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Otín Fernández, domiciliado en la calle de la Luz, número 6.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 245

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 321 de 1971, a instancia de "Abraín Hermanos", S.R.C., representada por el Procurador señor De San Pío Sierra, contra don Jerónimo Hinojosa del Pino, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una máquina variante, combinada, marca "Guillet", en funcionamiento, con motor acoplado; en 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 7 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 251

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 422 de 1973, a instancia de don Jesús Calvo Cabal, representado por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Jaime y don Miguel Lázaro Navarro, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un taladro de columna, marca "Lasa", para brocas de hasta 24 milímetros, con portabrocas y plato, con motor trifásico de 2 CV; en 12.000 pesetas.

Una esmeriladora de pie, de dos cabezales, con discos de hasta 35 milímetros de diámetro, marca "Llama", con motor eléctrico acoplado; en pesetas 3.000.

Un juego de arados, cultivador, para labrar con tractor, nuevo; en pesetas 9.000.

Total, 24.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 252

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 6 de febrero de 1974, a las doce horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio cognición número 485 de 1972, a instancia del Procurador señor Aranda, en representación de "Industrias Aragonesas del Aluminio", S. A., contra don Francisco Serrano Arias, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Máquina soldar a tope, por resistencia eléctrica, "Resistal"; en 4.000 pesetas.

Enderezadora de perfiles, eléctrica; en 6.000 pesetas.

Cizalla "Gairu", con motor de 2 CV; en 11.000 pesetas.

Seis grupos soldadura eléctrica; dos "Tenfar", tres "Soldarco" y uno "Aguililla"; en 24.000 pesetas.

Plegadora chapa, manual, "Agial"; en 5.000 pesetas.

Cizalla motor eléctrico, 3 CV, sin marca; en 9.000 pesetas.

Máquina cortar aluminio, "Kaltenbach"; en 7.000 pesetas.

Dos tronzadores, "Cutting" y "Tas"; en 6.000 pesetas.

Dos taladros, sin marca, motor 0,5 CV; en 2.500 pesetas.

Grupo soldadura autógena, a proporción; en 5.000 pesetas.

Limadora "Alkar", motor 1,1 CV; en 6.000 pesetas.

Derechos traspaso local bajo sito en casa 116 y 118 de la calle Alfarería, de Sevilla, dedicado a taller cerrajería; en 60.000 pesetas.

Total valoración, pesetas 145.500.

Dicha subasta se anuncia al público con el 25% de rebaja sobre su valoración.

Bienes en poder del demandado, en el domicilio arriba indicado.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones